



Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑORA: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
juanamaranto1959@outlook.com
antoniojose109@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.

j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofejcoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

notijudiciales@barranquilla.gov.co

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

ofiregisbarranquilla@Supernotariado.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO

RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 1199
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑORA: ELIZABETH CABALLERO PABÓN.
CALLE 45 N°. 46- 149.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 1200
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑOR: RICARDO ANTONIO FABREGAS
CARRERA 34 N°. 65 – 35
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162– 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

DRA. KARLA SOFÍA ALARCÓN JIMÉNEZ- APODERADO CESIONARIO-GRUPO
EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS S.A.S.
CALLE 76 # 51 B 28 LOCAL 3.
BARRANQUILLA.
contacto@grupogece.com
juridica@grupogece.com
juridica@grupogece.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021,
proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 1202
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑOR: RICARDO ANTONIO FABREGAS
CALLE 63 B N° 36-27.
BARRANQUILLA.
juanamaranto1959@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 1203
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 28 de febrero del 2022.

SEÑORES: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
Cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00162- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de febrero del 2021, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase la notificación por aviso de la señoras **ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA**, trámite que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00162-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ACCIONANTE: MAGALY MARÍA ALVAREZ ORTEGA, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BARRANQUILLA.**La providencia de fecha 28 de febrero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la señora ANA ALMANZA y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER traslado, por el término de uno (1) día, de la presente acción al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que rinda un informe sobre los hechos del libelo y, en especial, sobre el estado del trámite de inscripción de la sentencia proferida en el proceso 2017-00553, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** el auto admisorio de la acción a las señoras ELIZABETH CABALLERO PABÓN y ANA ALMANZA, a través de la **PUBLICACIÓN** de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día uno (1) de marzo del 2022, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Por secretaría, notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

FEBRERO 28 DEL 2022 DEL 2022.